

Población Exenta de Pago y Gratuidad en Salud

¿Qué es la gratuidad en salud?

Participación Social en Salud

11022020

- Es un programa de la Administración Distrital que busca mejorar la calidad de vida y **salud** de la **población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud**, considerados altamente vulnerables.
- Con este programa se elimina una barrera económica de acceso a los servicios de salud de la población más pobre y vulnerable que no cuenta con los recursos suficientes para asumir cobros de copagos y/o cuotas moderadoras, exigidos para la prestación de los servicios de salud.



¿A quiénes va dirigida la gratuidad en salud?

- ❖ Niños y las niñas entre uno (1) y cinco (5) años.
- ❖ Personas mayores de sesenta y cinco (65) años.
- ❖ Población en condición discapacidad severa.
- ❖ Tener encuesta SISBÉN en niveles 1 ó 2.
- ❖ Estar afiliado a una de las entidades promotoras de salud en el Régimen Subsidiado que opera en el Distrito.



- **¿Qué es?**

El SISBÉN (Sistema de Identificación de potenciales Beneficiarios de programas sociales), es una encuesta de clasificación socio económico, diseñado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

- **¿Para qué sirve?**

Para identificar los hogares, las familias o los individuos más pobres y vulnerables como potenciales beneficiarios de programas sociales, entre los cuales se encuentra la afiliación en salud al Régimen Subsidiado. El SISBÉN permite establecer el grado de pobreza de los hogares, con el propósito de focalizar (asignar) recursos de inversión social.

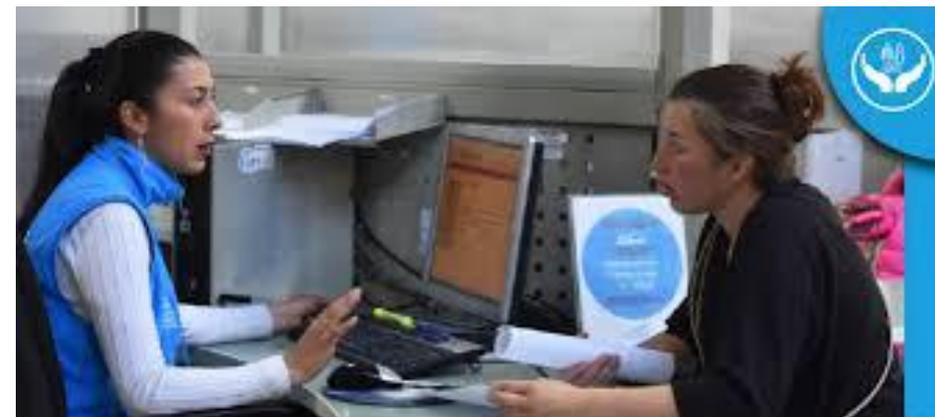


- **¿Y si aún no he sido encuestado?**

Puede solicitar la encuesta en el punto de atención de la Secretaría Distrital de Planeación - encuesta SISBÉN - en el CADE o SuperCADE más cercano a su residencia. Para ello es necesario presentar el documento de identidad, preferiblemente el del Jefe de hogar, y un recibo de servicio público del lugar de residencia.

- **¿Con el SISBÉN ya quedo asegurado en salud?**

No. Recuerde, que el SISBÉN es una encuesta. Para asegurarse en el Régimen Subsidiado en Salud, se requiere adelantar el proceso de Libre Elección de la EPS-S, afiliarse.



Acerca del SISBÉN

- Para poder consultar el puntaje obtenido puede:
 - ❖ Ingresar a la página web del [Departamento Nacional de Planeación](#).
 - ❖ Comunicarse con la Secretaría Distrital de Planeación al teléfono:
 - ❖ 335 80 00 opción 2. - Solicitar la información en Línea Salud para todos (3649666).
 - ❖ Dirigirse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Planeación - encuesta SISBÉN - en el CADE o SuperCADE más cercano a su lugar de residencia.
- Recuerde: En particular para el **sector salud**, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los puntos de corte para acceder al Régimen Subsidiado de la siguiente forma (estos puntajes no son los mismos para otros tipos de subsidios): **Nivel 1 = De 0 a 47,99 puntos. Nivel 2 = De 48,00 a 54,86 puntos.**



¿Cuándo se debe actualizar la información de la encuesta del Sisbén?

- Por errores en la información de identificación o desactualización de la misma en relación con nombres y apellidos en el Sisbén.
- Cambio de documento de identidad (por ejemplo, de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía).
- Por cambios en los integrantes que conforman el hogar: Llegada de una nueva persona al hogar o de un nuevo hogar a la vivienda, retiro de un integrante del hogar de la ficha respectiva, fallecimiento de un integrante del hogar.
- Cuando es un nacimiento, se debe presentar el registro civil del recién nacido.
- En caso de fallecimiento, se debe presentar en un punto de atención de Sisbén el registro civil de defunción.
- Cambio de municipio de residencia, en este caso debe acercarse a la oficina del Sisbén del nuevo municipio y solicitar una nueva encuesta.
- Cambios en las condiciones sociales y económicas del hogar.



El Sisbén se está actualizando

Lo invitamos a abrirle la puerta de su vivienda al encuestador

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

¿Qué es la encuesta Sisbén?

La encuesta Sisbén es el instrumento a través del cual el Estado conoce las condiciones de vida de la población.

¿Por qué se actualiza el Sisbén?

Se aplicará una nueva encuesta para registrar las condiciones actuales de toda la población y recopilar información más completa y de mayor calidad, utilizando nuevos instrumentos.

¿Quién aplica la encuesta?

La Secretaría Distrital de Planeación, por medio de una empresa encuestadora especializada, aplicará casa por casa la nueva encuesta del Sisbén.

¿A cuáles hogares se aplicará la encuesta?

Todos los hogares, en los sectores que se estarán visitando podrán contestar la encuesta del Sisbén.

¿Por qué se debe responder la nueva encuesta Sisbén?

Porque se conformará una nueva base de datos, que será la que utilizarán las entidades o programas para identificar a sus potenciales beneficiarios.

La base de datos del Sisbén actual perderá vigencia al finalizar el operativo de aplicación de la nueva encuesta Sisbén.

¿Quién responde la encuesta Sisbén?

En cada hogar debe responderla una persona mayor de 18 años, integrante del hogar.

¿Qué se necesita para responder la encuesta? Se debe contar con:

ENCUESTA



- Documentos de identidad actualizados conforme a la edad, de todos los integrantes del hogar. Si no se dispone del original, podrá presentar fotocopias legible en tamaño real.
- Último Recibo de energía y acueducto de la vivienda

Se debe suministrar, entre otros datos, información relacionada con:



Gastos del Hogar, ocupación e ingresos



Nivel de Educación y años aprobados



Salud



Cuidado de la niñez

¿Qué se debe tener en cuenta al momento de la encuesta?

Debe permitirse el ingreso del encuestador a la vivienda, quien irá identificado con chaleco y carnet. Para verificar su identidad se puede comunicar con la Línea 195.

SOLO SE REGISTRAN EN LA ENCUESTA LAS PERSONAS QUE PRESENTEN DOCUMENTOS VÁLIDOS.

La persona que responde la encuesta debe:

- Aportar información completa y veraz.
- Revisar con el encuestador que los datos almacenados en los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) sean correctos.
- Firmar en el DMC, declarando bajo gravedad de juramento que la información proporcionada es verdadera.

¡No se quede por fuera del Sisbén!

Mayor información:
Secretaría Distrital de Planeación
-PBX 3358000 Opción 2
-Línea 195
-www.sdp.gov.co

La nueva base de datos del Sisbén que estamos conformando será **LA ÚNICA VIGENTE**

Alcaldía de Bogotá

2019

CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD AÑO 2020

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

RES. 5870 del 18 de Julio de 2018

CUOTAS MODERADORAS

Tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS.

INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR A COBRAR	
	(%)*	(\$)
MENOR A 2 SMMLV	11.7%	\$ 3.400
ENTRE 2 Y 5 SMMLV	46.1%	\$ 13.500
MAYOR A 5 SMMLV	121.5%	\$ 35.600

Se cobrará tanto a **AFILIADOS COTIZANTES** como **BENEFICIARIOS**, para los siguientes servicios:

- Consulta médica general.
- Consulta médica especializada.
- Consulta odontológica.
- Consulta paramédica.
- Medicamentos ambulatorios.
- Laboratorio clínico ambulatorio.
- Imagenología ambulatoria simple.
- Consulta de urgencias (Triage IV y V).

Se exceptúan de cobro los grupos poblacionales definidos en la Circular 016 de 2014 (*).

COPAGOS

Son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO (%)	TOPE MÁXIMO A PAGAR POR EL USUARIO POR EVENTO		TOPE MÁXIMO A PAGAR POR EL USUARIO POR AÑO	
		(%)**	(\$)	(%)**	(\$)
MENOR A 2 SMMLV	11.5%	28.7%	\$251.929	57.5%	\$504.737
ENTRE 2 Y 5 SMMLV	17.3%	115%	\$1.009.473	230%	\$2.018.947
MAYOR A 5 SMMLV	23%	230%	\$2.018.947	460%	\$4.037.894

Aplicables ÚNICAMENTE a los **AFILIADOS BENEFICIARIOS**, para todos los servicios con excepción de:

- Servicios de promoción y prevención.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo de acuerdo con la clasificación definida en la Resolución 5857 de 2018 y demás normas concordantes.
- La atención inicial de urgencias.
- Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras.
- Los grupos poblacionales definidos en la Circular 016 de 2014 (*).

RÉGIMEN SUBSIDIADO

CUOTAS MODERADORAS

No se cobran cuotas moderadoras en ningún caso.

COPAGOS

SISBÉN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO (%)	TOPE MÁXIMO A PAGAR POR EL USUARIO POR EVENTO		TOPE MÁXIMO A PAGAR POR EL USUARIO POR AÑO	
		(%)**	(\$)	(%)**	(\$)
NIVEL 2	10%	50%	\$438.902	100%	\$877.803

Aplicables a los **AFILIADOS** para todos los servicios con excepción de:

- Control prenatal, atención del parto y sus complicaciones.
- Servicios de promoción y prevención.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo de acuerdo con la clasificación definida en la Resolución 5857 de 2018 y demás normas concordantes.
- La atención de urgencias.
- La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el Plan de Beneficios y consulta de urgencia.
- Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.

Poblaciones exentas:

- Niños durante el primer año de vida.
- Población con clasificación uno (1) mediante encuesta Sisbén (cualquier edad).
- Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al Sisbén, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel uno (1) del Sisbén tales como: Población infantil abandonada mayor de un año, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, población indígena, población desmovilizada, personas de la tercera edad en protección de ancianos en instituciones de asistencia social, población rural migratoria y población ROM.
- El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado como nivel uno (1) mediante la encuesta Sisbén.
- Los grupos poblacionales definidos en la Circular 016 de 2014 (*).

(*) GRUPOS POBLACIONALES DEFINIDOS EN LA CIRCULAR 016 DE 2014

- Personas con discapacidad mental a menos que económicamente puedan asumir su valor.
- Menores de 18 años con diagnóstico confirmado de cáncer o de enfermedades hematológicas.
- Menores de 18 años con sospecha de cáncer o enfermedades hematológicas en relación con exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.
- Mayores de 18 años para las intervenciones de vasectomía o ligadura de trompas.
- Niños, niñas y adolescentes de Sisbén 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas certificadas por el médico tratante, para las coberturas de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios; los que sean víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, certificados por autoridad competente, para las coberturas de rehabilitación física, mental y atención integral hasta que se certifique médicamente su recuperación.
- Mujeres víctimas de violencia física o sexual, certificadas por la autoridad competente, para las coberturas de salud física, mental y atención integral, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique médicamente su recuperación.
- Víctimas del conflicto armado interno y las personas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2, en todo tipo de atención en salud que requieran.
- Las personas con cualquier tipo de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional, cuando se haya establecido el procedimiento.
- Víctimas de lesiones personales causadas con ácidos o sustancia similar o corrosiva, respecto de los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas.

Cuotas Moderadoras y Copagos en la página WEB de Aliansalud EPS



← → ↻ aliansalud.com.co/Paginas/default.aspx ☆

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Importados Importados (1) SESuite 2.0



[Acerca de Aliansalud EPS](#) [Afiliados](#) [Normatividad](#) [Canales de Atención](#) [Noticias](#) [Contáctenos - PQR](#)

- Cuotas Moderadoras y Copagos
- Acceso a los Servicios Médicos
- Prestaciones Económicas
- Medicina Laboral
- Portabilidad

Si usted es usuario que viene asignado desde **SaludVida EPS o Cruz Blanca EPS,** [ingrese aquí.](#)

Autorizaciones Médicas Solicitar - Imprimir	Oficina Virtual	Carta Derechos y Deberes Carta de Desempeño	Red de Prestadores

Aliansa  **salud**
eps